

RV: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005010907451

Juzgado 31 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/03/2023 9:23

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificaciones_gd@defensoria.gov.co

<notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Correo electrónico: flia31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 C No. 7-36 Piso 13, Ed. Nemqueteba, Teléfono fijo: (601) 2826388

Nota: apreciados usuarios a partir del día 2 de septiembre pueden comunicarse al número fijo 2826388, continuaremos recibiendo memoriales y enviando procesos de forma digital.

Buenos días Dra LORENA,

Me permito acusar recibido, así mismo le informo que remito el correo enviado por equivocación a este despacho.

Atentamente,

LUZ HEIDY BARREIRO RODRIGUEZ

Notificadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: notificaciones_gd@defensoria.gov.co <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Enviado: martes, 14 de marzo de 2023 9:12 a. m.

Para: Juzgado 31 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sandra_osilva@hotmail.com <sandra_osilva@hotmail.com>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>; edna soranyi lucumi <elucumi@defensoria.edu.co>; broncancio@defensoria.gov.co <broncancio@defensoria.gov.co>

Asunto: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005010907451

No. 20236005010907451

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20236005010907451

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20236005010907451. Con el número 20236005010907451

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en línea PQRSDE](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental



Bogotá D.C.

Doctora
Lorena María Russi Gomez
Juez 13 de Familia de Bogotá
flia31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rad. No. 110013110013-2018-00604-00

Señora
Sandra Olivia Silva Barreto
Correo: sandra_osilva@hotmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO; Solicitante usuaria: Sandra Olivia Silva Barreto. Titular del acto jurídico: Sharon Rutsdey Rey Silva.

Respetada Doctora Lorena María Russi Gomez y Señora Sandra Olivia Silva Barreto:

De manera atenta me permito informarles que, conforme a solicitud, radicada por el usuario, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo de la Señora SHARON RUTSDEY REY SILVA, para ser aportada a la autoridad judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos de la Señora SHARON RUTSDEY REY SILVA; el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrará una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No.290/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	13/03/2023
Solicitante:	Sra. Sandra Olivia Silva Barreto
TAJ/ Identificación:	SHARON RUTSDEY REY SILVA CC 1014286302

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico, la señora SHARON RUTSDEY REY SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014286302, se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico a la Señora SHARON RUTSDEY REY SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014286302, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la

Fecha : Marzo 13 2023, a las 10:46:22 am
Codigo de Seguridad : ca1fb91e14be598cd5d3e813a4df431
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





valoración realizada, no es posible.

3. Se informa que Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, la Señora SHARON RUTSDEY REY SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014286302, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
Sandra Olivia Silva Barreto	C.C. No. 52552626	MAMÁ

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none">1. Representación judicial2. Representación trámites administrativos3. Administración del dinero y de los bienes4. Representación para asistencia médica5. Comunicación6. Autodeterminación	
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none">1. Procesos judiciales de adjudicación de apoyo judicial	Sandra Olivia Silva Barreto
Representación trámites administrativos	<ol style="list-style-type: none">1.Otorgar poder para representación trámites administrativos.2.Representación ante entidades públicas o privadas para ejercer sus derechos.	Sandra Olivia Silva Barreto
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none">1. Apertura y manejo de la cuenta bancaria ante entidad financiera.2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.	Sandra Olivia Silva Barreto
Representación asistencia médica	<ol style="list-style-type: none">1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.	Sandra Olivia Silva Barreto
Comunicación	<ol style="list-style-type: none">1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.	Sandra Olivia Silva Barreto
Autodeterminación	<ol style="list-style-type: none">1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	Sandra Olivia Silva Barreto



Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, la Señora SHARON RUTSDEY REY SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014286302, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico -TAJ-, la Señora SHARON RUTSDEY REY SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014286302, el cual se remite al solicitante, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Copia: Sandra Olivia Silva Barreto Email. sandra_osilva@hotmail.com - Edna Soranyi Lucumí García - Defensora Pública. Email: elucumi@defensoria.edu.co - broncancio@defensoria.gov.co
Anexo: 07-03-23 INFORME VALORACION SHARON REY SILVA SINDROME DE DOWN.pdf (8) folios.

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Edna Soranyi Lucumí García - Defensora Pública - Fecha 13/03/2023

Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

SHARON RUTSDEY REY SILVA

Dirigido a: SANDRA OLIVIA SILVA BARRETO

C.C. 52.552.626

Correo sandra_osilva@hotmail.comFlia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Sandra Olivia Silva Barreto C.C. 52q.552.626	Relación con la persona con discapacidad:	Madre
---	---	---	-------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	30 de enero de 2023	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	30 de enero de 2023
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro: (DD/MM/AA)	Plataforma Virtual

1. Datos de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	SHARON RUTSDEY	Apellidos:	REY SILVA
Número de documento de identidad:	1.014.286.302	Tipo de documento de identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	21/01/1997	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	BOGOTA D.C.
Dirección de residencia:	Calle 86 No. 95 D 06 Apto 404	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Bogotá



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Teléfonos de contacto:	3138618250	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	Sandra_osilva@hotmail.com
Personas con quienes: Vive con su progenitora señora Sandra Olivia Silva Barreto.			

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	13 FAMILIA 2018-00604	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Sandra Olivia Silva Barreto Cedula: 52.552.626	
Relación con la persona con discapacidad	Madre	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Sharon Rutsdey, padece de síndrome de Down.	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se realizaron preguntas; referentes a ubicación espaciotemporal- a sus actividades cotidianas- sobre sus intereses personales-al conocimiento del proceso que se estaba llevando a cabo.	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	X	
Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica	Conforme certificado en el Informe Pericial Interdicción Judicial Forense Medicina Psiquiatra Sharon Rutsdey padece de síndrome de Down. Por lo	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	tanto es dependiente económica y socialmente de sus padres. Requiere cuidado permanente.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	La posible amenaza a los derechos de la señora Sharon Rutsdey Rey Silva , radica en la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias frente a los actos jurídicos que la vinculen.

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

a. ¿Por qué se optó por este informe?

El informe se requiere para aportarlo con la demanda de valoración de apoyos. Igualmente, para la partición en vida que desea realizar su progenitora señora Sandra Olivia Silva Barreto y la posterior representación administrativa y/o judicial en la adecuada gestión de dichos bienes.

En todos los trámites necesarios posteriormente y para los mismos efectos ante las autoridades administrativas (Predial, Dian, oficina de registro entre otros), o judiciales necesarios para la conservación del derecho asignado.

Toda gestión posterior para la adecuada administración de los bienes a su nombre.

3.2 ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Por su condición de salud (síndrome de Down) no se conecta con la realidad ya que sus expresiones y acciones refieren al comportamiento de una menor de edad lo cual dista de su edad cronológica.

Describe brevemente la historia de vida de la PcD:

- Nació el día 21 de enero de 1997, en la ciudad de Bogotá, Hija legítima de LUIS VICENTE REY ZAPATA y SANDRA OLIVIA SILVA BARRETO, por lo tanto, tiene en este momento 25 años de edad.
- De estado civil soltera, sin hijos.
- Reside con su progenitora, pues sus padres se separaron hace aproximadamente 18 años.
- Desde su nacimiento SHARON RUTSDEY, presenta SINDROME DE DOWN, como lo acredita certificado médico Y requiere supervisión de un adulto.
- Presenta dificultades en el comportamiento, no demuestra síntomas afectivos, soliloquios ocasionales, discapacidad intelectual moderada a grave de carácter irreversible.
- Su progenitora se desempeñaba como operaria de máquina y producción y en la pandemia quedó sin trabajo y no ha podido conseguir otro por cuanto, ella debe estar pendiente de Sharon.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

- Tiene 2 hermanos mayores.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de lo manifestado por su madre y de los aspectos observados, las profesionales del área psicosocial interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente la señorita Sharon Rutsdey es solventada económicamente en todas sus necesidades básicas por su madre.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Realizar todos los tramites pertinentes por parte de su madre Sandra Olivia Silva Barreto a fin de ser reconocida como apoyos para realizar todos los actos jurídicos que requieran de la capacidad legal de Sharon Rutsdey.

Familia y Cuidado	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Su madre Sandra Olivia es quien cuida y suple las necesidades básicas de Sharon Rutsdey.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Seguir cuidándola y mejorar su calidad de vida.

Ámbito Salud	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Debido a su condición de salud es importante continuar en controles y terapias por parte de la EPS.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Lograr una atención adecuada y oportuna para su hija Sharon Rutsdey Rey Silva.

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> No aplica
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> No aplica

	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Se acude a la Defensoría del Pueblo para la asignación de un Defensor Público
--	--



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito de Acceso a la Justicia	
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Lograr a través de las gestiones jurídicas el reconocimiento como apoyos de la señorita Sharon Rutsdey Rey Silva, para representarla en todas las actuaciones que requieran del ejercicio de su capacidad legal, como es el proceso de valoración de apoyos.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Su madre, solicita ser reconocida como apoyo para poder administrar y ejecutar los actos jurídicos que se requieran para garantizar el bienestar y calidad de vida de Sharon Rutsdey Rey Silva.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad. Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Madre: Sandra Olivia Barreto Silva Cedula: 52552626	N/A
Familia, cuidado y vivienda	Continuar asistiéndola, cuidándola en lo que ella requiera.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad. Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad	Madre: Sandra Olivia Barreto Silva Cedula: 52552626	N/A
Salud	Continuar con los procesos clínicos y terapias de Sara Juliana Romero Amaya.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad. Para la interpretación de la voluntad y las	Madre: Sandra Olivia Barreto Silva Cedula: 52552626	N/A



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad		
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	N/A	N/A
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Su madre es el apoyo para realizar todos los trámites relacionados con el acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad. Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad	Madre: Sandra Olivia Barreto Silva Cedula: 52552626	N/A

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Sharon Rutsdey Rey Silva solo vive con su madre SANDRA OLIVIA SILVA BARRETO, quien se encuentra desempleada y no cuenta con recursos para poder suplir sus necesidades básicas y económicas.

Se puede observar la atención, el cuidado y respeto con el que es tratada la señorita Sharon Rutsdey Rey Silva.

7. Sugerencias de ajustes razonables

No se evidencian

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

No aplica

9. Dificultades y observaciones encontradas.

No se observan dificultades

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 02 de mayo de 2022.

Profesionales que realizaron visita domiciliaria y elaboración de Informe de valoración de apoyo

Nancy Yaneth Romero Camargo
Profesional Especializada
Regional Bogotá